



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

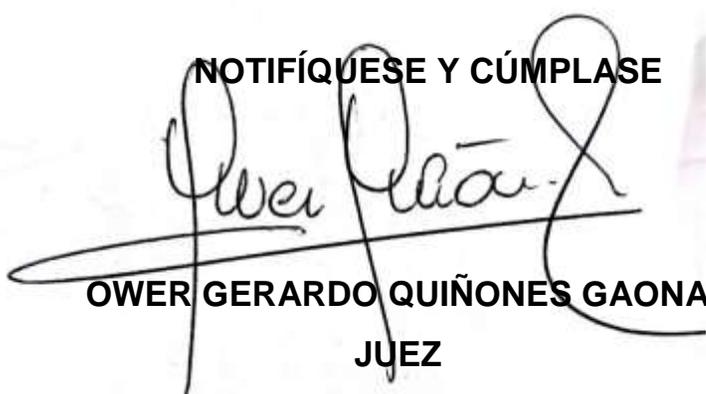
Radicado : 080013120001202000020-00
Accionante : Fiscalía 41 Extinción del Derecho de
Dominio de Bogotá
Afectado : YANETH CHARRIS RUÍZ y OTROS
Asunto : ADMISIÓN CONTROL DE LEGALIDAD
Fecha : 18 de Septiembre de 2020

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza la señora **JULIA ESTHER ARDILA GARCIA** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre el siguiente Inmueble.

MATRÍCULA INMOBILIARIA	212-5554
DIRECCIÓN	Calle 16 No. 1C-90 – Calle 16 Carrera 2 y 3
TIPO DE PREDIO	URBANO
CIUDAD	MAICAO
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA
PROPIETARIO	LUZ STELLA DÍAZ ARDILA y ALBA LUCIA DÍAZ ARDILA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C 51.977.099 y P.P. AC-793725
GRAVAMENES	NO REGISTRA

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó Jorge Marín.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60f6172288ada856faf266cd875c9c937bba7f331a6805f7631cd5e316f1438

Documento generado en 21/09/2020 03:07:38 p.m.

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 3217727076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No: SC5780 - d

No: GP 268 - 4